



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024 /MPT/CM

Pampas, 28 de octubre de 2024

### VISTO:

El Acta N° 20 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 24 de octubre de 2024; Memorando N° 1251-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficio N° 102-2024-M.C.P/L.A-S-2024, con RUT N° 00011950-2024, presentado por el Alcalde de C. P. La Libertad de Ampurco, Distrito de Salcahuasi, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, conforme artículos 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...); asimismo el artículo 41 de la norma acotada, señala: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...); de igual forma el numeral 25 del artículo 9 de la misma norma, señala: aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Memorando N° 1251-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 23 de octubre de 2024, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica la disponibilidad presupuestal para apoyo con 35 rollos de mangueras para el Anexo Cochapata del Distrito de Salcahuasi, el monto de s/ 5,950.00 soles; asimismo con Oficio N° 102-2024-M.C.P/L.A-S-2024, con RUT N° 00011950-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, el Alcalde de C. P. La Libertad de Ampurco, Distrito de Salcahuasi, solicita apoyo con mangueras de una pulgada, para agua potable del Anexo de Cochapata;

Que, consta en Acta N° 20 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 24 de octubre de 2024, después de deliberar los miembros de concejo municipal acordó por mayoría aprobar la donación de 35 rollos de mangueras de una pulgada y 4 rompe presión, a favor de la Municipalidad Centro Poblado La Libertad de Ampurco, Distrito de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por mayoría, emitieron el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de 35 rollos de mangueras de una pulgada y 4 rompe presión, a favor de la Municipalidad Centro Poblado La Libertad de Ampurco, Distrito de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE